



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”
FORMATO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS - REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización o Programa	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Meta Presupuestaria	032
Actividad del POI:	MEJORAMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL EN TIOPAMPA
Contribución al PPR	
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL VIVERO MUNICIPAL TIOPAMPA, PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO.

I. FINALIDAD PUBLICA

Garantizar la disponibilidad de insumos agrícolas necesarios para el desarrollo de actividades productivas en el vivero municipal de Tiopampa, con la finalidad de producir plántulas de pino; así como fortalecer capacidades y brindar apoyo a proyectos forestales promovidos por la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Churcampa, contribuyendo al incremento de la productividad y sostenibilidad de los cultivos.

II. ANTECEDENTES

La Gerencia de Desarrollo Económico viene ejecutando actividades orientadas al fortalecimiento del sector agropecuario y forestal, requiriendo insumos adecuados para la producción de plántulas, mejora de cultivos y control fitosanitario. En ese contexto, se ha identificado la necesidad de adquirir insumos agrícolas que permitan cumplir con las metas institucionales programadas en el Plan Operativo Institucional (POI), especialmente en la producción de plántulas forestales en el vivero municipal de Tiopampa.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

OBJETIVO GENERAL:


Adquirir insumos agrícolas de calidad para fortalecer las actividades productivas agrícolas y forestales desarrolladas en el vivero municipal de Tiopampa, con énfasis en la producción de plántulas de pino, promovidas por la Gerencia de Desarrollo Económico.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Mejorar el desarrollo radicular de plántulas de pino mediante el uso de enraizadores.
- Fortalecer la nutrición vegetal a través de fertilizantes y abonos foliares.
- Prevenir y controlar enfermedades mediante el uso de fungicidas agrícolas.
- Optimizar la eficiencia en la aplicación de agroquímicos mediante el uso de adherentes.

IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

N°	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	01	UNIDAD	FOSFATO DE AMONIO X 50 KG





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

1. CARACTERISTICAS A TECNICAS:

FOSFATO DE AMONIO X 50 KG

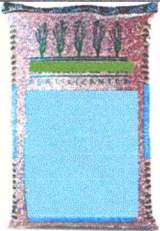
- **Tipo:** Fertilizante fosfatado (DAP)
- **Fórmula química:** $(NH_4)_2HPO_4$
- **Contenido de Nitrógeno (N):** mínimo 18%
- **Contenido de Fósforo (P_2O_5):** mínimo 46%
- **Forma física:** Granulado
- **Solubilidad:** Alta solubilidad en agua
- **Humedad máxima:** $\leq 2\%$
- **pH:** Ligeramente alcalino (7.5 – 8.5 aprox.)
- **Tamaño de partícula:** 2 – 4 mm (granulación uniforme)

➤ **EMBALAJE:** Saco de polipropileno laminado o similar

➤ **ROTULADO:**

2. Nombre del producto
3. Composición química (18-46-0)
4. Peso neto
5. Número de lote
6. Fecha de fabricación

N°	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
2	50	KLG	FERTILIZANTE COMPUESTO GRANULADO NPK 20-20-20



2. CARACTERISTICAS TECNICAS:

FERTILIZANTE COMPUESTO GRANULADO NPK 20-20-20

- **Tipo:** Fertilizante compuesto NPK
- **Grado comercial:** 20-20-20
- **Contenido de Nitrógeno (N):** mínimo 20%
- **Contenido de Fósforo (P_2O_5):** mínimo 20%
- **Contenido de Potasio (K_2O):** mínimo 20%
- **Forma física:** Granulado uniforme
- **Solubilidad:** Alta solubilidad en agua
- **Humedad máxima:** $\leq 2\%$
- **pH:** Neutro o ligeramente ácido (6.0 – 7.5 aprox.)
- **Tamaño de partícula:** 2 – 4 mm (granulación homogénea)

EMPAQUE: Saco de polipropileno laminado o similar

ROTULADO:

- Nombre del producto
- Composición química (20-20-20)
- Peso neto
- Número de lote



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Fecha de fabricación

N°	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
3	02	LITRO	ENRAIZADOR ACIDO ALFA NAFTALENACETICO 0.40 A 0.42 % ACIDO 3 INDOL BUTIRICO 0.10 A 0.12% ACIDO NUCLAICOS 0.10 A 0.12 % SULFATO SE ZING 0.40



3. CARACTERISTICAS TECNICAS.

ENRAIZADOR ACIDO ALFA NAFTALENACETICO 0.40 A 0.42 % ACIDO 3 INDOL BUTIRICO 0.10

- **Ingrediente Activo:** Ácido Indolbutírico (AIB) y/o Ácido Naftalenacético (ANA).
- **Concentración Recomendada:** 0.1% a 0.5% p/p o p/v (1000 - 5000 ppm)
- **Presentación:** Líquido concentrado.
- **Composición Adicional:** Aminoácidos libres, fósforo soluble,
- **Beneficios Principales:** Aumento de raíces adventicias,
- **Compatibilidad:** Compatible con sustratos forestales

EMPAQUE: Envase plástico resistente.

ROTULADO: El envase deberá contar con etiqueta original, que incluya como mínimo la siguiente información:

- Nombre comercial del producto
- Tipo de producto
- Composición química o ingredientes activos
- Contenido neto
- Dosis y modo de uso
- Recomendaciones de aplicación
- Precauciones y medidas de seguridad
- Número de lote
- Fecha de fabricación y fecha de vencimiento
- Nombre o razón social del fabricante o importador
- Registro ante SENASA

N°	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
4	02	LITRO	ABONO FOLIAR CALCIO 22.5 % + MAGNESIO 3 %





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

4. CARACTERISTICAS TECNICAS:

ABONO FOLIAR CALCIO 22.5 % + MAGNESIO 3 %

- **Micronutrientes Quelatados:** Alta solubilidad (boro, zinc, manganeso, hierro, cobre).
- **Aminoácidos Libres:** Esenciales para la rápida asimilación (superiores al 10% de peso).
- **Nitrógeno de rápida absorción:** Preferiblemente en forma ureica o amoniacal.
- **pH:** Ácido-ligero (5.0 - 6.5) para facilitar la penetración cuticular.
- **Densidad:** 1.1 a 1.3 g/cm³, asegurando una emulsión estable.
- **Salinidad (CE):** Baja conductividad eléctrica para evitar quemaduras en hojas jóvenes.
- **Solubilidad:** Alta y rápida solubilidad en agua (soluble al 100%).

EMPAQUE: Envase plástico resistente.

ROTULADO: El envase deberá contar con etiqueta original, que incluya como mínimo la siguiente información:

- Nombre comercial del producto
- Tipo de producto
- Composición química y concentración de nutrientes
- Contenido neto
- Dosis y modo de uso
- Recomendaciones de aplicación
- Precauciones y medidas de seguridad
- Número de lote
- Fecha de fabricación y fecha de vencimiento
- Registro ante SENASA

N°	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
5	02	UNIDAD	FUNGICIDA AGRICOLA 2-(4-CLOROFENIL)-3-CICLOPROPIL-1-(1(1H-1,2,4-TRIAZOL-1-IL)-BUTAN-2-OL X 1



5. CARACTERISTICAS TECNICAS.

FUNGICIDA AGRICOLA 2-(4-CLOROFENIL)-3-CICLOPROPIL-1-(1(1H-1,2,4-TRIAZOL-1-IL)-BUTAN-2-OL X

- **Ingredientes Activos:** Combinaciones comunes incluyen Tebuconazole+Azoxystrobin, Flutolanil+Captan.
- **Modo de Acción:** Amplio espectro con acción curativa y preventiva, capaz de trasladarse de forma acropétala (hacia arriba) en la planta.
- **Seguridad:** Clasificación toxicológica moderada o ligera (generalmente franja azul o verde),

EMPAQUE: Envase plástico resistente.

ROTULADO: El envase deberá contar con etiqueta original, que contenga como mínimo la siguiente información:




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Nombre comercial del producto
- Tipo de producto
- Composición química y concentración de nutrientes
- Contenido neto
- Dosis y modo de uso
- Recomendaciones de aplicación
- Precauciones y medidas de seguridad
- Número de lote
- Fecha de fabricación y fecha de vencimiento
- Registro ante SENASA

N°	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
6	01	UNIDAD	ADHERENTE ALCOHOL POLIVINILICO 60 G/L X 1 L



6. CARACTERISTICAS TECNICAS.

ADHERENTE ALCOHOL POLIVINILICO 60 G/L X 1 L

- **Tipo:** Generalmente no iónicos (compatibles con la mayoría de agroquímicos)
- **Acción:** Reduce la tensión superficial del agua,
- **Persistencia:** Forma una película protectora contra la lluvia y el sol, aumentando la vida útil de los productos.
- **Compatibilidad:** Compatible con fungicidas, insecticidas y herbicidas de uso forestal.
- **Densidad y pH:** Suelen tener un pH neutro a ligeramente ácido, estable en aguas duras

EMPAQUE: Envase plástico resistente.

ROTULADO: El envase deberá contar con **etiqueta original**, que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre comercial del producto
- Tipo de producto
- Composición química y concentración de nutrientes
- Contenido neto
- Dosis y modo de uso
- Recomendaciones de aplicación
- Precauciones y medidas de seguridad
- Número de lote
- Fecha de fabricación y fecha de vencimiento
- Registro ante SENASA






MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Nº	CA NT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
7	1	UNIDAD	BOMBA FUNIGADORA TIPO MICHILA DE 20 L



7. CARACTERISTICAS TECNICAS:

BOMBA FUNIGADORA TIPO MICHILA DE 20 L

- **Capacidad:** 20 litros.
- **Tipo:** Manual, de presión previa, tipo mochila.
- **Material del tanque:** Polietileno de alta densidad (HDPE)
- **Sistema de bombeo:** Palanca lateral ergonómica.
- **Boquillas:** Mínimo dos (02) boquillas intercambiables (tipo abanico y chorro).
- **Lanza:** Metálica (acero inoxidable) o de fibra de vidrio resistente.
- **Manguera:** Flexible, reforzada y resistente a productos químicos.
- **Correas:** Ajustables, acolchadas y ergonómicas para transporte tipo mochila.
- **Tapa:** Hermética, con sistema de cierre seguro y filtro incorporado.
- **Accesorios:** Incluye kit básico (boquillas, filtros, empaques y herramientas de ajuste).

EMPAQUE: El producto deberá ser entregado en su empaque original de fábrica, debidamente sellado y en buen estado de conservación.

ROTULADO: El producto deberá contar con rotulado visible, legible e indeleble en el equipo y/o empaque.

REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

7. Ley N° 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
8. Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
9. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
10. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
11. Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
12. Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
13. Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias
14. Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.

DIRECTIVA N° 004-2025-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP con RESOLUCION GERENCIAL N° 086 – 2025-MPCH/GM

NORMAS TECNICAS (DE CORRESPONDER)

ACONDICIONAMIENTO Y MONTAJE. (DE CORRESPONDER)

SISTEMA DE ENTREGA Y/O MODALIDADES DE PAGO

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (DE CORRESPONDER)

V. GARANTIA COMERCIAL

El proveedor deberá otorgar una garantía comercial mínima de **doce (12) meses**, contados a partir de la fecha de emisión de la conformidad por parte de la entidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

VI. MUESTRAS (De corresponder)
No corresponde
VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)
No corresponde
VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)
PERFIL DE PROVEEDORES <ul style="list-style-type: none">➤ Podrán presentarse como personas naturales y/o jurídicas➤ Ruc activo y habido.➤ RNP vigente,➤ Empresas del giro de negocios➤ No tener impedimentos para contratar con el Estado.➤ Tener CCI para el pago La acreditación se realizará mediante la presentación de una copia simple de los documentos, firmada en todas sus hojas por el postor.
IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)
Lugar: El bien será entregado en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Churcampa Plazo: El plazo de entrega del bien será 03 días calendarios, el cómputo inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de compra por la oficina de almacén central de la municipalidad provincial de Churcampa.
X. CONFORMIDAD (Obligatorio)
La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. La conformidad será emitida por la Gerencia de Desarrollo Económico, que no debe exceder de (07 días calendarios), de entregado los bienes en la entidad de parte del proveedor.
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
Modalidad de pago se realizará a: suma alzada El pago se realizará una vez entregado en su totalidad el bien en el Almacén de la Entidad. luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.
XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la ley general de contrataciones públicas y su reglamento.
XIII. PENALIDADES (Obligatorio)
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes: F = 0.40 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, el monto vigente de la contratación o ítems que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregarse parciales a la prestación individual que fuera de materia de retraso. En caso de no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad puede establecer en las EETT a penalidad a aplicarse.
XIV. OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Las EETT de la contratación pueden establecer otras penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso a mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

XV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la ley y al artículo 330 del reglamento.

XVI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas”.

XVII. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Compra por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP
Amador Flores Navar
Ing. Amador Flores Navar
GERENTE DEL DESARROLLO ECONOMICO
CIP: 172186

Firma y Sello del Area Usuaría